

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 428 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES- Y MARÍA CRISTINA CÓRDOVA LOZANO.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.708.167**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, por otra parte, **MARÍA CRISTINA CÓRDOVA LOZANO**, identificada con la cédula de extranjería número 255.598, quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 428 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 19 de noviembre de 2018, el ICFES suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 428 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora de Planeación de las actividades de alistamiento estratégico y planeación institucional para la próxima vigencia"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2018. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.280.000)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que la supervisora del contrato en mención, solicitó realizar la modificación al mismo argumentando lo siguiente: *"...Ahora bien, en el marco del ejercicio de alistamiento estratégico contratado y adelantado durante los meses de noviembre y diciembre, se identificaron necesidades de realizar un trabajo de fortalecimiento en liderazgo estratégico con el equipo directivo del Instituto. Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo al impacto que tiene dicha temática en la Planeación Estratégica en la que participan los directivos de la entidad, proporcionando un marco sistemático, real y coherente que permita a los líderes orientar sus objetivos de área hacia los institucionales, generando alternativas para establecer prioridades, facilitando la toma de decisiones y la formulación de nuevos retos... se hace necesario realizar una adición en recursos al contrato que nos ocupa, para desarrollar el análisis del liderazgo estratégico del equipo directivo y generar una propuesta de ruta de intervención para la próxima vigencia"* **4)** Que la celebración de la presente modificación, esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **1892** de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 428 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No. 428 de 2018, en la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$11.415.903)**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, los cuáles serán pagados de conformidad con la cláusula octava del contrato de prestación de servicios No. 428 de 2018. Para un total de **VEINTICINCO**

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

OK

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 428 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES- Y MARÍA CRISTINA CÓRDOVA LOZANO.



MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$25.695.903).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato No. 428 de 2018, adicionando la siguiente obligación:

16. Elaborar un documento que contenga el análisis del liderazgo estratégico del equipo directivo y mapa de ruta.

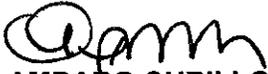
CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 428 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

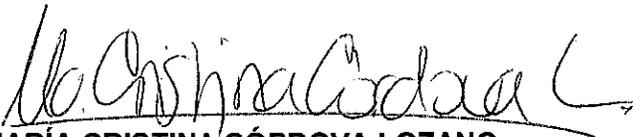
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de la garantía constituida, debidamente aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de EL ICFES. LA CONTRATISTA deberá ampliar el amparo de las garantías inicialmente suscritas en proporción al plazo prorrogado.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 428 de 2018.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **14 DIC. 2018**


LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Secretaria General


MARÍA CRISTINA CÓRDOVA LOZANO
Contratista

R. Ariza

Revisó: Lenysol Ariza Lozada - Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales 
Proyectó: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogada Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 